

QUILLOTA, 25 de Febrero de 2020.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 2631 /VISTOS:

- 1) Ord. N° 72/2020 de 21 de Febrero de 2020 de Unidad de Asesoría Jurídica a Sr. Alcalde, que solicita incluir propuesta de transacción judicial;
- 2) El Acuerdo N°71/2020 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 24/02/2020, Acta N° 08/2020;
- 3) El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
- 4) La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO PROMÚLGASE el Acuerdo N°71/2020 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 24/02/2020, Acta N° 08/2020 que dice: “Por unanimidad se aprueba transigir judicialmente en la causa ROL C -2561-2019 del 1° Juzgado de Letras de Quillota, caratulada “EUROCAPITAL S.A con I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA”, respecto de las facturas: N° 193, de 03 Julio de 2019, N° 212, de 06 de Junio de 2019, N° 215 de 03 de Julio de 2019 y N° 216 de 03 de Julio de 2019, correspondientes la primera al “Servicio de Disposición Final de los Residuos Domiciliarios de la Comuna de Quillota” y las ultimas al “Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza de Aceras y Alcantarillas, comuna de Quillota”, prestado por el contratista Sr. Rafael Pastén Aguirre, estableciendo que la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA** pagará el 70% del crédito total, y lo hará por medio de tres cuotas iguales, mensuales y sucesivas con vencimiento los días 10 de Marzo, 10 de Abril y 10 de Mayo de 2020.

SEGUNDO ADOPTEN la Unidad de Asesoría Jurídica Y Departamento de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Delegación San Pedro -Jurídico -Presupuesto - DOM - Administración Municipal - Acuerdo N° 71/2020 Acta N° 08/2020 - Secretaría Municipal.-

OCS/HCM/DMB/gdr/mlf.-